

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETÍN, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que estas deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Setiembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO

Circular núm. 71.

Habiendo desaparecido del pueblo de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo el vecino del mismo Nemesio Castillo Hoyos, el cual se halla demente hace algun tiempo y cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndole á disposición de mi autoridad, caso de ser habido, con objeto de entregarle á su familia que le tiene reclamado.

Santander 23 de Setiembre de 1895.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi

Señas del Nemesio.

De 32 años de edad, estatura regular, barba rala con bigote rubio, color pálido, vista airosa, nariz ancha gorda; viste bombacho azul remen lado, faja negra á la cintura, va en mangas de camisa y ésta es de color, calza alpargatas rotas y usa boina azul.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto.

En las relaciones de recibos de las contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas, devueltos por los Ayuntamientos de Ruate, Cabezón de la Sal, Cabuérniga y Rionansa, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres dias cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 20 de Setiembre de 1895.
—El Tesorero, P. S., J. Blanco Villanueva.

En las relaciones de recibos de las contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas devueltos por el recaudador de la zona de Santander para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de cinco dias cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 20 de Setiembre de 1895.
—El Tesorero, P. S., J. Blanco Villanueva.

Val de San Vicente, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas, que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres dias cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 21 de Setiembre de 1895.
—El Tesorero, P. S., J. Blanco Villanueva.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Limpias

Prendada

En poder de don Miguel Santisteban Gonzalez de esta vecindad, se halla prendada y bajo su custodia

En las relaciones de recibos de las contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas devueltos por los recaudadores de las zonas de Laredo, Castro-Urdiales y Ayuntamiento de

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fecha 7 del actual, han sido aprobados los expedientes de registro cuyos nombres, números y término municipal en que radican se expresan en la siguiente relacion, otorgándose la concesion de dichas minas a los interesados que en la misma constan.

una novilla como de 18 á 20 meses, por haber sido cogida causando daños el dia diez del corriente mes de Setiembre en propiedad particular y de las señas siguientes:

Pelo colorado, y con la cola tronizada; el que se crea su dueño puede pasar á recogerla previo el pago de daños y gastos causados hasta entonces y que se causen, advirtiéndose que transcurrido que sea el plazo de quince dias desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, sin que persona alguna se presente á reclamarla, se procederá sin nuevo aviso á su venta en remate público.

Limpias 12 de Setiembre de 1895.
—El Alcalde, F. Fernandez.

Ayuntamiento de San Roque

El repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este Ayuntamiento del actual ejercicio económico de 1895 á 96, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

En su consecuencia, tanto los vecinos como los forasteros que tienen consideracion de vecinos y demas á quien interesa, deberán dentro de dicho periodo de tiempo de publicacion, hacer las reclamaciones de agravios correspondientes.

San Roque 17 de Setiembre de 1895.
—El Alcalde, Juan R. y Ruiz.

Ayuntamiento de Reocin

Subasta

El dia tres de Octubre á las once de la mañana tendrá lugar la subasta de doscientos robles del monte de Buseriza, del pueblo de Barcenaciones, por pujas á la llana por espacio de media hora. La subasta será presidida por el Alcalde y se verificará en la casa Consistorial, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, tanto facultativas como administrativas. El precio tipo de la subasta es de mil novecientas pesetas.

Reocin 18 de Setiembre de 1895.
—El Alcalde, José Gutiérrez.

Providencias judiciales

Don ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama á los que se crean con derecho á la mitad del piso situado de la casa número diez y cinco de la calle de Cuesta del Hospital, de esta ciudad, que perteneció á los finados don Bartolomé Andrés Fernández y doña Micaela Torre, y cuya mitad tratan hoy de inscribir por medio de informacion posesoria en el Registro de la Propiedad de este partido, á su nombre, don Leandra, don Restituto, don Andrés y don Manuel Mier Fernandez, herederos de doña Maxima Fernandez Torre, heredera á su vez del don Andrés y la doña Micaela, para que dentro de diez dias, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, se personen en dichas diligencias á usar de su derecho, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander diez y seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.
—Alejandro Martin. — Por su mandado, Por Escalfo y Gonzalo Pelayo.

Número del expediente	Nombre de la mina.	Término municipal en que radican	Interesado.
5914	San Rafael	Rivamontan al Mar	D. Juan Ordoñez
5470	San Francisco	Pielagos	José Diaz Blanco
5474	San José	Miengo	José Ayllon
5671	Luz	Villaescusa	José Ramon Cereceda
5806	Micaela	Medio Cudeyo	El mismo
5807	Fernanda	Villaescusa	El mismo
5814	Las tres hermanas	Liérganes	Manuel Cacho
5844	Joaquina	Voto	Juan Dúbeda
5859	Te encontré	Santander	Alberto Gutierrez Velez
5864	Segunda Joaquina	Voto	Juan Dúbeda
5875	Cencha	Camargo	Alberto Gutierrez Velez
5883	Aumento á Maria	Medio Cudeyo	Emilio Docal
5884	Demasia á Trinidad	Idem	El mismo
5886	María Jacinta	Alfoz de Lloredo	José Andrés Obregon
5887	Demasia á Jesusa	Medio Cudeyo	José Ramon Cereceda
5915	Amalia	Villaescusa	El mismo
5920	Josefina	Miengo	Senén del Diestro
5922	Carmen	Pielagos	Sociedad Chávarri, Bellefroid y C.
5928	Marca T.	Medio Cudeyo	Juan Turner
5939	Segundo San José	Astillero	José Ayllon

Lo que en cumplimiento de lo mandado por el señor Gobernador y en observancia de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 40 y 2.ª disposicion de las generales del Reglamento para la Ley de Minas vigente, se hace público á todos sus debidos efectos.

Santander 11 de Setiembre de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Atfredo de Madrid Dávila.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 12 del actual y mediante no haber presentado el papel de pagos al Estado correspondiente á los derechos del título de propiedad y pertenencias, han sido cancelados los expedientes de registro que se expresan en la relacion siguiente, declarándose fenecidos y sin curso.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término	Interesado
5678	Escapada	Entrambasaguas	D. José de Rivas
5466	Guadalupe	Miengo	José Diaz Blanco
5686	Dos amigos	Santander	D.ª Josefa Quevedo
4687	La Deseada	Camaleño	D. Tomás González Encinas
5688	Inagotable	Idem	Idem
5785	Esperanza	Val de San Vicente	Domingo Muguira
5801	Nueva Leocadia	Mazcuerras	Juan María Fernandez
5819	Salutaria	Alfoz de Lloredo	Victoriano Perez
5839	La Posible	Antevias	Leopoldo Calderon
5868	Santa Teresa	Udias	Pantaleon Ruiz
5878	José Luis	Comillas	Luis C. Mons
5911	La Guillermina	Idem	José Fernandez Villa
5815	Ultima Leocadia	Mazcuerras	Francisco Perez
5824	Reunión	Idem	Juan María Fernandez
5838	La Cayetana	Calbuéniga	Nicolas Esnaola
5843	Petronila	Bozana	Pedro Aranceta
5854	Florida	En medio	Pío Moreno
5924	Rebeca	Castro-Urdiales	Pascual Martinez
5929	Esther	Curiezo	Matias del Cerro
5933	Rita	Mazcuerras	Bernardino Iturburu

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 18 de Setiembre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrizola.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LIENDO

CUARTO TRIMESTRE DE 1894 A 1895

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	4638	67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1078	50
Cargo	5717	17
Saldo por pagos verificados en igual trimestre	2304	09
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3413	08

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en este trimestre.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.		
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
1 Propios	»	»	»	»	»	»	
2 Montes	»	»	»	»	»	»	
3 Impuestos	»	»	53	50	53	50	
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»	
5 Instrucción pública	»	»	»	»	»	»	
6 Corrección pública	»	»	»	»	»	»	
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»	»	
8 Ampliación	»	»	»	»	»	»	
9 Resultados	2000	05	»	»	2000	05	
10 Recursos á cubrir el déficit	7474	52	1025	»	8499	52	
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»	
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»	
13 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»	
Cargo	9474	57	1078	50	10553	07	
PAGOS.							
1 Gastos del Ayuntamiento	1270	»	935	86	2205	86	
2 Policía de Seguridad	»	»	»	»	»	»	
3 Policía urbana	»	»	»	»	»	»	
4 Instrucción pública	461	81	327	»	788	81	
5 Beneficencia	»	»	»	»	»	»	
6 Obras públicas	»	»	»	»	»	»	
7 Corrección pública	106	14	53	07	159	21	
8 Montes	45	»	»	»	45	»	
9 Cargas	2839	48	913	16	3752	64	
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»	
11 Imprevistos	113	47	75	»	188	47	
12 Ampliación	»	»	»	»	»	»	
13 Resultados	»	»	»	»	»	»	
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»	
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»	
16 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»	
Saldo	4835	00	2304	09	7139	99	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Liendo á 29 de Julio de 1895.—El Depositario, Emilio de Rozas Campillo.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examina la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Liendo á 30 de Julio de 1895.—El Regidor Interventor, Diego Marroquina.—El Secretario, José Pérez del Collado.—V. R.: El Alcalde, Calixto Lopez.

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Bareyo
Castro ó Cillorigo
Campo de Suso
Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazcuerras
Miengo
Polaciones
Peñarrubia
Ruesga
Ruileba
Suances
Valderredible
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de piedad de ganados y de subastas insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888, desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermanidad Campoo de Suso. 64 60
Liérganes 10 90
Luena 35 20
Miera 3 14
Puente-Viesgo 3 92
Riente 54 55
San Miguel de Aguayo 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas 10 80
Campoo de Yuso 2 80
Cillorigo 2
Comillas 2 10
Espinilla 5 90
Hermanidad Campoo de Suso. 18 80
Lamason 10 50
Liérganes 3 40
Luena 2 10
Marina de Cudeyo 4 80
Mazcuerras 11 80
Miera 7 30
Peñarrubia 3 20
Puente-Viesgo 6 60
Reocin 7 30
Riotuerto 8 40
Riente 9 80
Ruesga 9 20
San Miguel de Aguayo 9 60
Santa Cruz de Bezana 1 70
Valdeprado 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas 8 50
Campoo de Yuso 7 40
Castro Urdiales 52 20
Cillorigo 2 50
Comillas 2 30
Hermanidad Campoo de Suso. 14 20
Lamason 2 50
Las Rozas 1 50
Liérganes 2 20
Luena 5 70

Mazcuerras 11 00
Miengo 16 95
Penagos 1 00
Peñarrubia 6 30
Polaciones 12 50
Potes 10 30
Puente-Viesgo 29 35
Riente 4 00
Ruesga 2 80
San Miguel de Aguayo 2 00
San Pedro del Romeral 27 85
Santiurde de Reinoso 2 20
Suances 3 10
Valderredible 1 90
Val de San Vicente 2 20
Vega de Liébana 17 20
Villacarriedo 3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero 5 40
Arenas 3 90
Anievas 6 60
Campoo de Yuso 6 30
Cártes 2 80
Castro-Urdiales 23 30
Cillorigo 22 50
Corvera 2 60
Hazas en Cesto 22 75
Hermanidad Campoo de Suso. 5 80
Lamason 15 80
Laredo 12 00
Las Rozas 5 40
Liérganes 2 90
Los Tojos 15 00
Luena 14 30
Molledo 5 50
Penagos 9 50
Peñarrubia 7 00
Piélagos 3 90
Polaciones 7 45
Potes 4 50
Reocin 12 60
Riotuerto 3 70
Riente 17 45
Ruileba 5 60
San Miguel de Aguayo 4 60
San Pedro del Romeral 13 50
Santa María de Cayon 4 40
Santiurde de Reinoso 6 70
Puente Viesgo 4 20
Val de San Vicente 10 80
Villaescusa 1 70
Villacarriedo 4 00
Valdeprado 9 70
Vega de Liébana 5 10
Villaverde de Trucíos 2 30
Solórzano 1 70

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues este resultado á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

SE VENDE

una máquina con sus accesorios para una fabricación de chocolates. En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Obras públicas provinciales

PROVINCIA DE SANTANDER.

MESES DE DICIEMBRE, FEBRERO, ABRIL Y JUNIO.

CARRETERA DE ARREDONDO AL PORTILLO DE LA SIA.

REPARACION DE OBRAS POR ADMINISTRACION.

Relacion de los jornales de operarios y demás gastos invertidos en dichas obras durante los expresados meses.

CLASES.	OPERARIOS.		JORNALES.		IMPORTES.	
	NOMBRES.	Número.	Precio. Pesetas.	PARCIALES. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	
Canteros	Fidel Lopez.	16	3'50	56	128	
	Severino Abascal	15	3'00	45		
	Lucas Solana	9	3'00	27		
	Francisco Garcia	15	2'40	36		
	Joaquin Crespo	7	2'40	16'80		
	Elias Gutierrez	13	2'40	31'20		
Peones	Benjamin Cano	13	2'40	31'20	250'25	
	Emeterio Gomez.	17	2'40	40'80		
	Juan Perez	11'25	2'40	27		
	Manuel Pardo	11	2'40	26'40		
	José Alonso	12	2'40	28'80		
	Miguel Lavin	5	2'40	12		
	Vicente Gutierrez	4	5	20		
	Tirso Martinez	0'50	5	2'50		
	Manuel de la Cruz	5	6	30		
	Gaspar Gomez	5	6	30		
Carreteros	-Estanislao Vazquez, por compostura de herramientas				4'30	
	Domingo Pardo, Capataz, por indemnizacion de gastos fuera del trozo	12	0'75	9		
Herrero	José Ortiz, por id. id.	12	0'50	6	26	
	José Lopez Zorrilla, por id. id.	12	0'50	6		
	Severino Garcia, por id. id.	5	0'50	2'50		
	Joaquin Laviu, por id. id.	5	0'50	2'50		
				2'50		
Camineros vigilantes					9	
Suman los jornales.					491	

Materiales y demás gastos.

Pagado á doña Marcelina Martinez, de Quintana de Soba, por la pólvora y mecha, segun el adjunto recibo

Total

9

500

Asciende la precedente cuenta á la cantidad de quinientas pesetas igual al importe del libramiento número 99, expedido en 29 Noviembre último para dichas obras.

Santander 30 de Junio de 1895.

El Director,

VICTOR ORTIZ VILLOTA.

La Comision provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial, acordó en sesion del dia 12 del corriente que la precedente cuenta se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Santander 12 de Setiembre de 1895.

El Vice-presidente,

JUAN J. DE ORBE.

El Secretario accidental,

JAVIER DE LA REVILLA.